

Secretaría General de la Presidencia  
Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

#### 4545 ANUNCIO de contratación directa.

La Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza tiene prevista la siguiente Contratación Directa:

Objeto: Contratación del trabajo denominado «Seguimiento de un ensayo de campo. Micorrización».

Presupuesto del Contrato: 1.970.000 pesetas (un millón novecientas setenta mil pesetas).

Fianza Provisional: No se exige.

Lugar de información: En el Servicio de Gestión Económica de esta Agencia (Avda. Tte. Flomesta, s/n., 3.ª planta, Palacio Regional, en Murcia), se encuentran de manifiesto los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar y plazo de presentación de ofertas: En el registro de esta Agencia durante los diez (10) días hábiles siguientes a los de la comunicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 19 de abril de 1990.—El Director, **Francisco López Baeza**.

Consejería de Bienestar Social  
Dirección General de Consumo

#### 4539 Expediente sancionador número 230/89.

Por el presente, se hace saber a Romamor, S.R.L., cuyo último domicilio conocido es calle Bolivia, s/n., de Las Torres de Cotillas, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de: Artículo 20, Ley 39/88, de 28-12, BOE 30-12-88; Regla 27.ª, R.D. 791/81, de 27-3, BOE 6-5-81; Artículo 11.1, 13, 19.1 c), f) y g), R.D. 1.137/83, de 28-3, BOE 19-6-84; tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15-7-83, en sus artículos 3.3.2, 3.3.3 y 3.3.4, concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 23 de abril de 1990.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

#### 4540 Expediente sancionador número 576/89.

Por el presente, se hace saber a Celestino Piñero Vera y José Benítez Navarro, cuyo último domicilio conocido en P.º Parra, 18, de Aguilas, que se ha resuelto sobreseer el expediente que se le sigue en materia de protección al consumidor.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 23 de abril de 1990.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

#### 4541 Expediente sancionador número 562/88.

Por el presente, se hace saber a don Juan Sáez Coronado, cuyo último domicilio conocido es Avda. de Filipinas, 17, de El Algar, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el número 562/88, por infracción administrativa de los artículos 3.3.1, 3.3.4 y 3.3.6, del R.D. 1.945/83, de 22 junio, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Consumo una multa de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta n.º 3110002000137-6, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso «Consumo, exp. te. 562/88», dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 23 de abril de 1990.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

#### 4542 Expediente sancionador número 277/89.

Por el presente, se hace saber a don Ramón Arco García, cuyo último domicilio conocido es calle Musso Valiente, de Lorca, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de: Artículo 20, Ley 39/88, de 28-12, BOE 30-12-88; Artículo 10.3, O.M. 17-3-65, BOE 29-3-65; Artículo 1, D. 2.199/76, de 10-8, BOE 21-9-76; tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15-7-83, en sus artículos 3.3.2, 3.3.4 y 3.3.6, concediéndosele un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 23 de abril de 1990.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

#### 4543 Expediente sancionador número 455/89.

Por el presente, se hace saber a don José Sánchez Ros, cuyo último domicilio conocido es calle Homero, 12, de Los Narejos, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de: Artículo 6 y artículo 10.3, O.M. 17-3-65, BOE 29-3-65; Regla 27, R.D. 791/81, de 27-3, BOE 6-5-81; Artículo 20, Ley 39/88, de 28-12, BOE 30-12-88; Artículo 20.2, 7.1 y 17.5, R.D. 2.817/83, de 13-10, BOE 11-11-83; Artículo 2.1, y 3, O.M. 31-10-70, BOE 11-11-83; Artículo 1, D. 231/71, de 28-1, BOE 16-2-71; tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15-7-83, en sus artículos 3.1.2, 3.3.1, 3.3.2, 3.3.4, 3.3.6 y 3.3.8, concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 23 de abril de 1990.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.